

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA DE ASISTENCIA TÉCNICA

COLOMBIA PRODUCTIVA

Brindar asistencia técnica y acompañamiento especializado en el diseño y/o actualización de Hojas de Ruta de las Iniciativas Clúster desde la perspectiva estratégica y de plan de acción, así como la estructuración de proyectos, en el marco de la implementación de la Estrategia Clúster de COLOMBIA PRODUCTIVA.

CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO

No. 760

**BOGOTÁ D.C.
2022**

Contenido

1. ANTECEDENTES	4
1.1 COLOMBIA PRODUCTIVA.....	4
1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
1.3 RÉGIMEN APLICABLE.....	6
2. GLOSARIO.....	7
3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA	10
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	10
3.2 ALCANCE	10
3.3 OBLIGACIONES DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER BENEFICIARIAS.....	15
3.4 OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA.....	16
3.5 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	18
3.6 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE	18
3.7 DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	18
3.8 QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES	18
3.9 USUARIOS FINALES	19
3.10 ENTIDADES DE APOYO.....	20
3.11 PRESUPUESTO.....	20
3.12 CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROGRAMA.....	21
4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.....	21
5. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	26
5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	27
5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	28
5.3 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	28
5.4 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES	29
5.5 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	31
6. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES.....	31
6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE POSTULACIONES.....	32
6.2 ETAPA DE VIABILIDAD	33
6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE	35
6.4 RECHAZO DE POSTULACIONES.....	35
6.5 SELECCIÓN DE POSTULACIONES	36
6.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	37
6.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE POSTULACIONES.....	37
6.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS	37
6.9 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	37
7. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	38
7.1. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD	38
7.2. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	38



7.3. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.....	39
7.4. VINCULACIÓN	39
8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	39
9. ANEXOS	40

1. ANTECEDENTES

1.1 COLOMBIA PRODUCTIVA

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MinCIT.

Así pues, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene como misión el diseño e implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas, para incrementar y sofisticar la oferta exportable del país, produciendo más, con mejor calidad y mayor valor agregado; fomentando de esta forma el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, al tiempo que desarrolla sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado lo que permite alcanzar estándares de clase mundial. Igualmente, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo para lograr que las ganancias potenciales de los Tratados de Libre Comercio se materialicen y tengan impacto en el crecimiento económico y la generación de empleo en el país. Por lo tanto, constituye una de las herramientas dispuestas por el Gobierno Nacional para la ejecución de una Política Industrial que conduzca al desarrollo productivo del país, con la cual se generen entornos más competitivos y empresas más fuertes y productivas.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el país se han identificado 114 iniciativas clúster registradas en la Red Clúster Colombia, donde el 78% son coordinados por las cámaras de comercio y generan 2,7 millones de empleos, que representan el 31,5% del total del empleo formal nacional; y congregan cerca de 500 mil empresas, que equivalen al 30% del tejido empresarial nacional.¹

Las iniciativas clúster permiten a las empresas que las componen operar de forma más productiva, pues gracias a su capacidad articuladora cuentan con mayor acceso a capital humano, información especializada, entrada a nuevos mercados, generan economías de escala en el abastecimiento de insumos y cuentan con bienes públicos que facilitan la diversificación y sofisticación de sus productos y servicios.

En 2021 el MinCIT decidió transferir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la responsabilidad de reorientar la estrategia de atención a las Iniciativas Clúster y ejecutar un programa clúster con enfoque en productividad y/o sofisticación. Esta decisión estratégica del MinCIT se realizó en base a las recomendaciones del estudio de Articulación para la Competitividad ARCO², preparado por el Departamento Nacional de Planeación, el cual indica la necesidad de reducir la duplicidad en los instrumentos de apoyo para la competitividad, con el objetivo de focalizar y especializar la oferta institucional y asignar los instrumentos de política de acuerdo con la misionalidad de las entidades.

Por tanto, el MinCIT al designar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como su entidad aliada para la atención a las iniciativas clúster refuerza su objetivo de consolidar la oferta de atención a los sectores, mediante la identificación de usuarios y la transparencia en el uso de recursos, reconociendo su experticia sectorial y experiencia en la implementación de proyectos y programas de mejora de la productividad y la sofisticación.

De esta manera, en Julio de 2021, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lanzó "**CLÚSTER MÁS PRO**", el programa del Gobierno nacional encargado de promover la productividad, calidad, encadenamientos y sofisticación de los clústeres en las regiones. Esta estrategia se está implementando a través de dos instrumentos de intervención: Convocatorias de fortalecimiento con el objetivo de adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Iniciativas Clúster para implementar procesos de sofisticación de la oferta; y Convocatorias de acompañamiento con el fin de brindar asistencia técnica en el

¹ Iniciativas clúster una apuesta para la reactivación económica de Colombia, Confecámaras. 2021.

² Metodología "Articulación para la Competitividad" (Arco), Consejería Presidencial para la competitividad y la gestión público-privada. Departamento Nacional de Planeación. Octubre, 2019.

fortalecimiento de Hojas de Ruta de iniciativas clúster a nivel de visión estratégica y plan de negocio. Como resultado, Clúster Más Pro está impactando 597 empresas pertenecientes a 35 iniciativas clúster ubicadas en 13 departamentos del país, las cuales están sofisticando sus productos y servicios a través de mejoras en productividad, calidad, gestión comercial, entre otras líneas de trabajo.

En el esquema de acompañamiento, el 4 de octubre de 2021 se abrió la primera convocatoria de asistencia técnica CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO y recibió 15 postulaciones de Iniciativas Clúster en 10 departamentos del País, para el acompañamiento y fortalecimiento de Hojas de Ruta a nivel de visión estratégica y plan de negocio. Como resultado se adjudicaron 8 Iniciativas Clúster como beneficiarias.

Seguidamente, el 10 de diciembre de 2021 se abrió la convocatoria Clúster Más Pro: Acompañamiento II, en el que fueron adjudicadas 3 Iniciativas Clúster para desarrollar y/o fortalecer sus hojas de ruta.

Finalmente, el 10 de diciembre de 2021 se realizó el lanzamiento de Clúster Más Pro Capitulo Manizales con una inversión cercana a \$800 millones por parte de la Alcaldía de Manizales, a través de la cual se abrió la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO MANIZALES: ACOMPAÑAMIENTO. En el marco de esta convocatoria, se adjudicaron 3 asistencias técnicas a iniciativas clúster de Manizales para diseño y/o actualización de Hojas de Ruta a nivel de Visión estratégica y plan de negocio, por un valor de aproximadamente \$120 millones.

Este acompañamiento se está desarrollando durante el 2022 y como resultado se contarán con 14 iniciativas clúster con su hoja de ruta y visión estratégica definida.

Teniendo en cuenta el impacto que Clúster Más Pro está generando en el acompañamiento a las iniciativas clúster en el país con un enfoque de negocios y visión estratégica, para 2022 se continuará apoyando a los clústeres a través del instrumento de CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO para brindar asistencia técnica a las iniciativas clúster en el diseño y/o actualización de la hoja de ruta a través de la presente convocatoria.

La presente convocatoria se financiará con recursos del MinCIT a través del proyecto *"Implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta Nacional"*, los cuales fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución 0425 de 25 de Marzo de 2022 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Esta convocatoria cuenta con aprobación en JUNTA ASESORA Nro. 26 del 22 de febrero de 2022.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "Pacto por Colombia, Pacto por la

Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** están contenidas en el Código Civil y en el Código de comercio.

En relación con FIDUCOLDEX, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

2. GLOSARIO

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del(los) Acuerdo de Servicios que se suscriba(n) con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

Asistencia técnica: Intervención que será realizada por la firma consultora seleccionada por **Colombia Productiva** a las iniciativas clúster que resulten beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, a partir de los diagnósticos realizados al inicio de la intervención.

Acuerdo de servicios: Es un acuerdo escrito entre la firma consultora seleccionada por **Colombia Productiva** y el beneficiario de la presente convocatoria en el cual se definirán los compromisos de las partes durante la ejecución de la asistencia técnica.

Aportes del beneficiario frente a la asistencia técnica: Se consideran aportes del beneficiario frente a la asistencia técnica aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago en efectivo por parte de los beneficiarios, pero son necesarios para el desarrollo de la asistencia.

Benchmarking: Técnica o herramienta de gestión que consiste en tomar como referencia las mejores prácticas, servicios, procesos, productos, y casos de éxito de otras empresas, sean competencia directa o de otro sector, y compararlas (también adaptarlas) a la propia empresa agregándoles mejoras.

Clúster³: Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como, por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas.

Clúster mánager (o Gerente Clúster): Es la persona responsable de clúster de una entidad, y gestiona el día a día de una iniciativa clúster. Es su gestor, interlocutor y representante de las empresas, como parte integral de la gobernanza. Debe velar por la implementación de los proyectos definidos en el Plan Estratégico y conducir su ejecución. Articula el relacionamiento entre los empresarios y las entidades del ecosistema, desarrolla la política de comunicación hacia los participantes del clúster, el sector público y la sociedad, para otorgarle visibilidad y posicionamiento. Propone a la Junta Directiva o a la instancia que haga las veces de órgano rector de la gobernanza del clúster respectivo, todas las acciones, programas y oportunidades que permitan dinamizarlo, y lleven a las empresas a ser más competitivas.

Diagnóstico: Herramienta que tiene como objetivo identificar el estado actual de las iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta. Esta herramienta es diseñada e implementada por parte de la firma consultora Clúster.

Empresa jalonadora: Es la empresa que lidera el crecimiento empresarial de un clúster y/o cadena de valor. Este liderazgo puede estar relacionado con la participación en el mercado (posee la mayor participación en el mercado por volumen de ventas o facturación), la empresa es la primera en innovar y las demás la imitan, cuenta con reconocimiento de los demás actores (alto poder de convocatoria), así como con la capacidad financiera para desarrollar proyectos, entre otros aspectos.

Entidades de apoyo: Entidades del orden nacional o territorial que podrán participar sin ser usuarios finales como por ejemplo participar en la construcción de la hoja de ruta, modelo de gobernanza y demás actividades de asistencia técnica.

Equipo local: Es el equipo de trabajo designado por la iniciativa clúster beneficiaria de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, para liderar y coordinar la ejecución de las actividades definidas por la firma consultora para el fortalecimiento de la hoja de ruta a nivel de visión estratégica y plan de negocio de la IC beneficiaria. El equipo local se deberá registrar en el **Anexo No. 2**, según lo indicado en el numeral 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.

³ Porter, Michael (1998). Competitive Advantage of Nations

Firma consultora: Empresa contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de una invitación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para la ejecución de la presente convocatoria, que acompaña el desarrollo de la metodología al equipo local de la Iniciativa Clúster y asesora la elaboración de contenidos de cada una de las fases.

Hoja de ruta: Es el proceso que incluye el mapeo, segmentación, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking, análisis de las opciones estratégicas y plan de acción del clúster.

Iniciativas Clúster Beneficiarias: Iniciativas Clúster que como resultado de su postulación a la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO son seleccionados para participar en dicho programa de asistencia técnica y se vincula en los términos señalados en la presente convocatoria.

Modelo de gobernanza: Es el diseño de estructura y metodología de gestión de una Iniciativa Clúster, para la orientación estratégica, coordinación de la implementación de acciones a partir del foco estratégico y la canalización de la información que facilite la articulación de los actores del clúster (empresas, Universidades, centros de desarrollo tecnológico, entes territoriales, entre otros) que permita crear un entorno adecuado para la consolidación de una agenda empresarial y el intercambio de conocimiento.

Plan de acción: Son las acciones y/o actividades a ser implementadas para mejorar el entorno y aplicar desde las empresas que conforman el clúster, la estrategia competitiva identificada.

Postulante: Corresponde a la persona jurídica que se postule radicando una postulación a la presente convocatoria de asistencia técnica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8 QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES de este documento.

Sistema de seguimiento, medición y evaluación para iniciativas clúster - SSME: Instrumento que permite evidenciar el grado de desarrollo o nivel de madurez de las iniciativas clúster en Colombia, usando indicadores, además de brindar información pertinente para el desarrollo de instrumentos y programas de apoyo a la competitividad regional. El sistema adopta la metodología de categorización que utiliza la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en el seguimiento, medición y evaluación a las iniciativas clúster de la región, la cual está basada en experiencia nacional desde la primera medición realizada por la Red Clúster Colombia y experiencia internacional "Clúster Management Excellence", iniciativa liderada por la Comisión Europea, y ejecutada por ESCA: Secretaría Europea para el Análisis de Clusters. Las mediciones se realizan a través del SSME cada dos años; iniciando con la primera ola en el 2016, segunda ola en 2018, tercera en el 2020 y en el mes de junio de 2022 se lanzará la cuarta ola de medición.

Subsanación: Respuesta del postulante a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

Términos de Referencia: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los postulados en la presente invitación.

Usuario final: Los usuarios finales de esta convocatoria deberán pertenecer al clúster a intervenir y quienes serán los beneficiarios de la presente convocatoria de asistencia técnica. Los requisitos se encuentran en el numeral 3.9 USUARIOS FINALES de los presentes Términos de Referencia.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Brindar asistencia técnica y acompañamiento especializado en el diseño y/o actualización de Hojas de Ruta de las iniciativas clúster desde la perspectiva estratégica y de plan de negocio, así como la estructuración de proyectos, en el marco de la implementación de la Estrategia Clúster de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.2 ALCANCE

Se espera seleccionar al menos **tres (3) Iniciativas Clúster**, en el territorio nacional, interesadas en recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado, para diseñar o actualizar su hoja de ruta y plan de acción.

Para el desarrollo de la asistencia técnica se contará con una firma consultora que acompañará el proceso bajo los términos del contrato celebrado con **COLOMBIA PRODUCTIVA**. De igual manera se establece que **la iniciativa clúster beneficiaria garantizará la asignación de un equipo local** compuesto como mínimo por un (1) profesional senior quien estará liderando el desarrollo de las actividades, y un (1) profesional de apoyo, para ejecutar las actividades y diseñar la hoja de ruta con el direccionamiento de la firma consultora, desarrollando contenidos y conclusiones de cada etapa. Ambos roles tendrán dedicación mínima de 50% de tiempo.

Nota 1: En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y a su entera discrecionalidad, con posterioridad al cierre de la convocatoria y con el objetivo de aumentar los aportes para asistencias técnicas, destine mayor cantidad de recursos para el desarrollo de la presente convocatoria, se podrá(n) adjudicar la (las) iniciativas(s) que sean elegibles y que pasaron la etapa de evaluación de viabilidad, obteniendo un puntaje de calificación superior a sesenta (60) puntos. Estos recursos serán asignados en el orden de la lista de postulaciones viables,

que no fueron adjudicados por agotamiento de recursos iniciales y de acuerdo con el monto disponible de asistencia técnica.

3.2.1 Metodología de la asistencia técnica

Las iniciativas clúster que resulten seleccionadas participarán en el programa de asistencia técnica CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, el cual se ejecutará en las siguientes fases:

Fase 1 - Diagnóstico:

Las iniciativas clúster beneficiarias serán contactadas por la firma consultora para coordinar la aplicación de una herramienta de diagnóstico que permita identificar el estado actual de las iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta en la que se considere:

- a. Atributos de un clúster en términos de número de empresas, dinámica de las ventas, complejidad e internacionalización de la oferta
- b. Gobernanza actual
- c. Estrategia de financiación
- d. Plan de acción
- e. Articulación con el entorno regional y nacional

En esta fase deberán participar actores clave de la iniciativa clúster como clúster manager o gerente clúster, empresas, universidades y/u otros actores que participen en la IC. Se realizará mínimo una (1) sesión para consolidar la información requerida para el diagnóstico. La duración de la fase 1 es de hasta un (1) mes, contado a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se desarrollará de manera paralela con la Fase 2.

Modalidad: Virtual

Entregable Fase 1: Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado y resultados de la implementación del instrumento diagnóstico para cada iniciativa clúster beneficiaria. El informe deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte de la firma consultora al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Este informe deberá contener como mínimo:

- Caracterización de cada IC beneficiaria
- Oportunidades de mejora para cada IC beneficiaria
- Principales conclusiones del diagnóstico para cada IC beneficiaria

Fase 2 - Diseño y/o actualización de la hoja de ruta:

En esta fase la firma consultora acompañará a las iniciativas clúster en el proceso de diseño y/o actualización de su hoja de ruta, y a partir de ella se definirá un plan de acción a corto, mediano y largo plazo. Este proceso es óptimo para, no solo crear un espacio de confianza entre empresarios sino, y, sobre todo, reflexionar sobre las estrategias de futuro de las empresas y para poner en marcha proyectos e iniciativas para superar los retos que se presentan en un futuro inmediato y lograr una mejora competitiva.

Esta fase se desarrollará en 3 etapas, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el diagnóstico realizado, se realizará énfasis en las necesidades particulares que tenga cada iniciativa clúster beneficiaria.

1. Caracterización y retos estratégicos: Caracterización de las empresas que hacen parte de la IC, mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor para cada iniciativa clúster beneficiaria, y definición de los retos estratégicos a futuro de cada IC. Para el desarrollo de esta fase se realizarán mínimo diez (10) entrevistas a actores clave de la IC en las cuales participará la firma consultora y el equipo local de la IC beneficiaria.

Al finalizar esta etapa se realizará una reunión pública en la cual se convocará toda la cadena de valor de la iniciativa clúster beneficiaria con el fin de presentar los resultados de esta etapa y atraer a empresarios a la iniciativa. La coordinación de esta reunión se realizará entre la iniciativa clúster beneficiaria, la firma consultora y **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La convocatoria y logística de la reunión estará a cargo de la iniciativa clúster.

Modalidad: Virtual / Presencial. La reunión pública se realizará de manera presencial, sin embargo, se harán excepciones si las condiciones sociales o sanitarias lo impiden o por solicitud explícita de la iniciativa clúster.

2. Definición de estrategia: Llevar a cabo el análisis de alternativas estratégicas para las iniciativas clúster beneficiarias, para actualizar o diseñar su hoja de ruta con el objetivo de incrementar la productividad con miras a profundizar y diversificar los mercados con un enfoque en la internacionalización, aprovechar las oportunidades que tiene cada IC, y fortalecer la articulación con el empresariado y actores clave del clúster. En esta etapa se realiza un (1) benchmarking con el fin de analizar referencias nacionales y/o internacionales ya sea para conocer criterios de compra de clientes sofisticados y/o analizar experiencias de otros países y/o conocer tendencias de futuro. Igualmente se realiza un análisis estratégico a través de la búsqueda de información y de fuentes secundarias en el ámbito de los segmentos estratégicos priorizados, para entender las principales tendencias globales y como nos afectan a nivel empresarial.

Al finalizar esta etapa se realizará una reunión pública en la cual se convocará toda la cadena de valor de la iniciativa clúster beneficiaria con el fin de presentar los resultados de esta

etapa y atraer a empresarios a la iniciativa. La coordinación de esta reunión se realizará entre la iniciativa clúster beneficiaria, la firma consultora y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y será convocada por la iniciativa clúster.

Modalidad: Virtual / Presencial. La reunión pública se realizará de manera presencial, sin embargo, se harán excepciones si las condiciones sociales o sanitarias lo impiden o por solicitud explícita de la iniciativa clúster. El benchmarking y las entrevistas a clientes sofisticados se realizarán de manera virtual.

3. Plan de acción: A partir de las opciones estratégicas definidas se desarrolla un plan de acción a corto, mediano y largo plazo, con el fin de implementar acciones que lleven al refuerzo de la competitividad del clúster. Para esto se realizarán grupos de trabajo que serán definidos según la estrategia, y en el cual deberán participar actores líderes de la IC.

Al finalizar esta etapa se realizará una reunión pública en la cual se convocará toda la cadena de valor de la iniciativa clúster beneficiaria con el fin de presentar los resultados de esta etapa y presentar el plan de acción de la IC. La coordinación de esta reunión se realizará entre la iniciativa clúster beneficiaria, la firma consultora y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y será convocada por la iniciativa clúster.

Modalidad: Virtual / Presencial. La reunión pública se realizará de manera presencial, sin embargo, se harán excepciones si las condiciones sociales o sanitarias lo impiden o por solicitud explícita de la iniciativa clúster. La modalidad de los grupos de trabajo será definida por la IC beneficiaria.

La duración de la fase 2 es de hasta seis (6) meses, contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se desarrollará de manera paralela con la Fase 1 y 3.

Entregable Fase 2: Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado y resultados del mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor para cada iniciativa clúster beneficiaria. El informe deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte de la firma consultora al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado y resultados correspondientes a la construcción de la hoja de ruta para cada iniciativa clúster beneficiaria. El informe deberá incluir los resultados del benchmarking, el análisis de las alternativas estratégicas del clúster y plan de acción. El informe deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte de la firma consultora al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Fase 3 - Modelo de gobernanza:

Diseño de un modelo de gobernanza concertado y socializado con los actores de cada IC, incluyendo como mínimo mecanismos de gobernabilidad, perfil y número de participantes en cada espacio del modelo de gobernanza, estructura para la toma de decisiones, mecanismos de financiamiento / sostenibilidad. La definición del modelo de gobernanza se podrá realizar a través de grupos de trabajo, entrevistas u otra modalidad definida por la firma consultora.

Modalidad: Virtual / Presencial. La modalidad será definida por la IC beneficiaria y la firma consultora. La duración de la fase 3 es de hasta un (1) mes, contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se desarrollará de manera paralela con la Fase 2 y 4.

Entregable Fase 3: Documento denominado modelo de gobernanza para cada iniciativa clúster beneficiaria, el cual debe contener por lo menos, el modelo definido para cada iniciativa, incluyendo como mínimo mecanismos de gobernabilidad, perfil y número de participantes en cada espacio del modelo de gobernanza, estructura para la toma de decisiones, mecanismos de financiamiento / sostenibilidad. El documento deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte de la firma consultora al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Fase 4 - Priorización de proyectos:

Identificación de mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos por IC, que contenga: nombre del proyecto, objetivo, componentes, duración, a quién está dirigido, presupuesto aproximado, potenciales fuentes de financiación. Los perfiles de proyectos deberán ser socializados con los actores de la IC y aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La definición de los perfiles de proyectos se podrá realizar a través de grupos de trabajo, entrevistas u otra modalidad definida por la firma consultora.

Modalidad: Virtual / Presencial. La modalidad para la definición de proyectos y la socialización de ellos será definida por la IC beneficiaria y la firma consultora. La duración de la fase 4 es de hasta un (1) mes, contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se desarrollará de manera paralela con la Fase 3.

Entregable Fase 4: Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado para cada iniciativa clúster beneficiaria. El informe deberá contener mínimo tres (3) perfiles de proyecto por cada IC, indicando: nombre del proyecto, objetivo, componentes, duración, a quién está dirigido, presupuesto aproximado, potenciales fuentes de financiación. El informe deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la

actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte de la firma consultora al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Fase transversal:

De forma paralela a la asistencia técnica, la firma consultora realizará actividades de formación técnica y de desarrollo de capacidades con las iniciativas clúster beneficiarias, basada en sesiones teórico-prácticas. Esta formación contempla:

- Acceso a una plataforma virtual en la que el equipo local podrá acceder a información acerca de la construcción de hoja de ruta, diseño de estrategia, plan de acción, modelo de gobernanza o esquemas de financiación de las IC, entre otros temas.
- Mínimo 1 espacio presencial para intercambio de experiencias entre las Iniciativas Clúster beneficiarias.
- Mínimo 2 espacios de formación virtuales para intercambio de experiencias con Iniciativas Clúster Internacionales.

Nota 1: La metodología será desarrollada según la propuesta que presente la firma consultora seleccionada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y será aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por lo cual podrán abordar temas adicionales a los contemplados durante el desarrollo de las fases.

Nota 2: Las sesiones de formación se desarrollarán de manera presencial y virtual. Las sesiones serán programadas con mínimo un (1) mes de anticipación de la fecha propuesta, y aquellas que se realicen de manera presencial se realizarán siempre que las condiciones de orden sanitario, ambiental y/o social lo permitan, y, serán definidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y validadas por la firma consultora y las iniciativas clúster beneficiarias.

Nota 3: Los entregables serán presentados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por la firma consultora contratada para tal efecto. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los mismos serán desarrollados en conjunto con el equipo local de la iniciativa clúster beneficiaria.

3.3 OBLIGACIONES DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER BENEFICIARIAS

- Las Iniciativas Clúster beneficiarias deberán participar en todas las actividades señaladas en el numeral 3.2.1 Metodología de la asistencia técnica de los Términos de Referencia.
- Suministrar la información solicitada por la firma consultora o **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante toda la ejecución de la asistencia técnica.
- Cada iniciativa clúster beneficiaria deberá certificar en la carta de presentación de la postulación (**Anexo No. 1**) los aportes en especie del beneficiario frente al desarrollo del programa, lo cual debe corresponder a mínimo el veinte por ciento (20%) del total del valor del programa. Esto teniendo en cuenta que el valor total del programa por iniciativa

clúster será de hasta **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000)**, de los cuales **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá la suma correspondiente hasta **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43.200.000)** representados en la contratación de la firma consultora.

- Cada iniciativa clúster beneficiaria deberá disponer de un equipo local compuesto como mínimo por un (1) profesional senior quien estará liderando el desarrollo de las actividades, y un (1) profesional de apoyo, para ejecutar las actividades y realizar el diseño de la hoja de ruta con el acompañamiento de la firma consultora, por lo cual deberá construir los contenidos de cada etapa. Este equipo deberá ser presentado en el **Anexo No. 2** - Postulación de la iniciativa clúster (Hoja 4 Equipo local) según lo indicado en el numeral 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.
- Cada iniciativa clúster beneficiaria deberá **convocar y liderar** las reuniones públicas, entrevistas, grupos de trabajo y demás espacios definidos con la firma consultora.
- Brindar la información y contenido necesario para la construcción de los entregables descritos en el numeral 3.2.1. según indicaciones de la firma consultora.
- Las iniciativas clúster beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para la ejecución y construcción de contenidos de todas las actividades de la asistencia técnica como condición irrevocable para su participación en la misma.
- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada iniciativa clúster beneficiaria y de la firma consultora, establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría. Es entendido y aceptado por el postulante que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.

Nota: La iniciativa clúster no deberá realizar ningún aporte adicional o en efectivo para pago de la firma consultora, ya que estos valores serán asumidos en su totalidad por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.4 OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará el proceso de selección para contratar la firma consultora especializada para el acompañamiento en el fortalecimiento de Hojas de Ruta a nivel de visión estratégica y plan de negocio a las Iniciativas Clúster beneficiarias de la presente convocatoria. Sus obligaciones serán las siguientes:

- Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la evaluación y selección de al menos **tres (3)** IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, de la siguiente manera:

El proceso de evaluación de las postulaciones presentadas a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO que hayan superado la etapa de elegibilidad, será realizado a través de un comité de evaluación, cuya metodología deberá ser propuesta

por la firma consultora y deberá contar con la participación de al menos un (1) delegado de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y uno (1) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La organización del comité de evaluación y el acta correspondiente estará a cargo de la firma consultora, quien deberá presentar un concepto técnico para cada una de las postulaciones que se presenten. El comité seleccionará al menos **tres (3)** IC que serán beneficiarias, de acuerdo con los criterios que se hayan definido en la presente convocatoria de CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO.

- Suscribir un ACUERDO DE SERVICIOS con cada una de las IC beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO durante la primera reunión entre firma consultora e IC beneficiaria. El acuerdo deberá ser revisado y aprobado previamente a la suscripción por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Diseñar y poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** una herramienta metodológica de diagnóstico que permita identificar el estado actual de las iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta.
- Aplicar la herramienta de diagnóstico en al menos tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO y a sus respectivos actores clave (clúster manager o gerente clúster, empresas, universidades y/u otros actores que participen en la IC). La firma consultora deberá sistematizar, tabular y analizar los resultados del diagnóstico, y, presentar ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los actores de la iniciativa clúster beneficiaria, un informe de resultados para cada una de ellas.
- Mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor para al menos tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO.
- Llevar a cabo el *benchmarking* nacional y/o internacional y el análisis de alternativas estratégicas para al menos tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO.
- Actualizar o diseñar su hoja de ruta y plan de acción con el objetivo de incrementar la productividad con miras a profundizar y diversificar los mercados con un enfoque en la internacionalización, aprovechar las oportunidades que tiene cada IC, y fortalecer la articulación con el empresariado y actores clave del clúster.
- Acompañar a al menos tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO en el diseño de un modelo de gobernanza concertado y socializado con los actores de cada IC, incluyendo como mínimo mecanismos de gobernabilidad, perfil y número de participantes en cada espacio del modelo de gobernanza, estructura para la toma de decisiones, mecanismos de financiamiento / sostenibilidad.
- De acuerdo con la hoja de ruta definida, deberá acompañar a al menos tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO en la identificación de mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos, que contenga: nombre del proyecto, objetivo, componentes, duración, a quién está dirigido, presupuesto aproximado, potenciales fuentes de financiación. Los

perfiles de proyectos deberán ser socializados con los actores de la IC y aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Realizar las jornadas de formación sobre la metodología de hoja de ruta al equipo local de al menos tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO.
- Construir con el equipo local los entregables descritos en el numeral 3.2.1 y garantizar el contenido en tiempo y forma.

3.5 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Podrán presentarse postulaciones de Iniciativas Clúster provenientes de todo el territorio nacional que cumplan con las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

3.6 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE

Durante el tiempo que permanezca abierta la presente convocatoria, no habrá límite de postulaciones por postulante siempre y cuando correspondan a clústeres diferentes.

3.7 DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Las iniciativas clúster que resulten beneficiarias recibirán asistencia técnica durante un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del Acuerdo de Servicios que suscribirán con la firma consultora.

3.8 QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES

Personas jurídicas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Entidad Promotora: constituidas y operando en el país, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la postulación, preferiblemente que sea la entidad donde se encuentra alojada la IC o quien asumirá la implementación de la estrategia y plan de acción, como:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
- Cámaras de Comercio.
- Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías de desarrollo, etc.)
- Universidades.
- Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.

- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.

La entidad deberá contar con experiencia demostrable de dos (2) años en ejecución de programas o proyectos de desarrollo empresarial en temas de productividad, sofisticación, innovación, calidad, encadenamientos, competitividad, transferencia de tecnología, la cual **deberá registrarse en el Anexo No. 2**. Postulación de la Iniciativa Clúster.

- B. Empresas con ánimo de lucro nacionales:** constituidas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la postulación. Ser una empresa jalonadora del clúster: lidera la gestión y desarrollo de la iniciativa clúster, con capacidad de convocatoria necesaria para integrar además de su cadena de proveedores empresas que compiten en el mismo negocio.

La empresa deberá contar con experiencia demostrable de un (1) año en participación en proyectos de productividad, sofisticación, innovación, calidad, encadenamientos, competitividad, transferencia de tecnología, la cual **deberá registrarse en el Anexo No. 2**. Postulación de la Iniciativa Clúster.

Nota 1: No podrán ser beneficiarias aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados hacia atrás a partir del cierre de la presente convocatoria. Así mismo, tampoco podrán presentar postulación quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

Nota 2: No podrán participar aquellas Iniciativas clúster beneficiarias de las convocatorias 707 CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, 728 CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II, 727 CLÚSTER MÁS PRO MANIZALES: ACOMPAÑAMIENTO y 753 CLÚSTER MÁS PRO MANIZALES: ACOMPAÑAMIENTO II de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 3: En el proceso de evaluación solo será tenido en cuenta la experiencia registrada en el **Anexo No. 2** Postulación de la Iniciativa Clúster, con los respectivos soportes aportados en la postulación.

3.9 USUARIOS FINALES

Para la postulación la IC deberá incluir la participación de **mínimo doce (12) usuarios finales**, en el programa de asistencia técnica para el desarrollo de la hoja de ruta.

Los usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El 100% de los usuarios finales deben ser personas jurídicas y/o personas naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la postulación y/o productores primarios pertenecientes al clúster a intervenir. No será requisito que los productores primarios estén inscritos en cámara de comercio.
- El 100% de los usuarios finales deben tener seis (6) meses o más tiempo de constituidas al momento de presentar la postulación.
- El 100% de los usuarios finales registrados en cámara de comercio al momento de presentar la postulación deben tener registro mercantil actualizado al momento de presentar la postulación.
- Para el caso de clústeres agrícolas, agroindustriales y/o pecuarios podrán ser usuarios finales productores primarios, es decir, personas naturales que desarrollen actividades económicas relacionadas con la cadena de valor del clúster a intervenir, domiciliados en el territorio colombiano.
- Cuando los usuarios finales sean asociaciones, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el usuario final mantenga las condiciones establecidas en la invitación.

3.10 ENTIDADES DE APOYO

Podrán participar en las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Instituciones de Educación Superior.
- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).
- Centros de Investigación.
- Centros de Productividad e Innovación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías de desarrollo, etc.)
- Centros de desarrollo empresarial.
- Cámaras de comercio.
- OTRIS: Oficinas de transferencia de resultados de investigación.

Estas instituciones **podrán contar como usuarios finales, pero no podrán superar el 20% del total de las usuarias finales postuladas**. Estas entidades podrán participar en la construcción de la hoja de ruta, modelo de gobernanza y demás actividades de asistencia técnica.

3.11 PRESUPUESTO

La presente convocatoria no tiene recursos asignados, no obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto total de hasta **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$129.600.000)** para atender la invitación destinada a la selección y contratación de la firma consultora.

3.12 CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROGRAMA

3.12.1 Porcentaje y montos máximos a recibir por asistencia técnica

El valor total del programa asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000)** de los cuales.

- **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá el porcentaje máximo de aporte para el desarrollo del programa hasta el **OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR TOTAL**, lo que representa hasta **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43.200.000)** por iniciativa clúster beneficiaria, representado en la contratación de la firma consultora que brindará la asistencia técnica.

3.12.2 Aportes del beneficiario frente a la asistencia técnica

El porcentaje mínimo de aporte por parte de la iniciativa clúster beneficiaria, debe corresponder al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**, lo cual debe ser en especie.

Todas las postulaciones deben incluir un aporte frente a la asistencia técnica 100% en especie, los cuales deben ser aportados por el postulante y/o los usuarios finales y/o entidades aliadas.

Los aportes frente a la asistencia técnica recibida son los recursos que no corresponden a efectivo, y que el postulante o los usuarios finales aportan, los cuales podrán ser:

- Salarios equipo local de la IC (que esté contratado por nómina o contrato laboral o bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios).
- Instalaciones físicas disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto.
- Licenciamiento de tecnologías para la ejecución de las actividades del proyecto. (Como plataformas de reuniones, entre otros)
- Gastos de viaje asociados a la asistencia técnica.

4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá enviar su postulación al correo Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com adjuntando los siguientes documentos y anexos. (Ver **Anexo No. 3**. Lista de Chequeo de Documentos de Postulación):

Documentos para verificación de requisitos jurídicos y técnicos:

a) Carta de presentación de la postulación (Anexo No. 1): La carta de presentación de la postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del postulante. La suscripción de la carta de presentación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, comprometerse a asumir obligaciones en caso de ser beneficiaria y detallar el aporte frente a la asistencia técnica recibida. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

b) Postulación de la iniciativa clúster (Anexo No. 2): El formato suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 2**) deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste. Contiene la postulación, describiendo los siguientes ítems. Este documento deberá mantenerse en el formato original (.xls o .xlsx). No se aceptará otro formato:

- **Descripción del clúster:** Deberá describir los criterios que se evaluarán para la selección de las iniciativas clúster beneficiarias, los cuales son:
 1. Características de la iniciativa Clúster, en términos de masa crítica empresarial, cadena de valor, sofisticación de la oferta.
 2. Dinámica de clúster, en términos de espacios colaborativos de trabajo ya establecidos con participación de empresarios (como mesas de trabajo), proyección de vinculación de nuevos actores.
 3. La propuesta de valor de la iniciativa clúster, en términos de conocimiento del mercado objetivo, tamaño del mercado potencial, identificación de ventajas competitivas.
 4. Actividades, proyectos ejecutados alrededor de la iniciativa clúster.
- **Información del postulante:** Describir el rol del postulante en el clúster, experiencia en el desarrollo de proyectos de desarrollo empresarial.
- **Equipo local:** Cada iniciativa clúster beneficiaria deberá disponer de un equipo local que estará acompañando la asistencia técnica. Con la postulación se deberán **aportar las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación y experiencia.** Los perfiles son mínimo:

Rol	Perfil mínimo	Dedicación	Responsabilidades
Un (1) profesional senior – Líder del proceso	Formación profesional y experiencia profesional específica de mínimo tres (3) años en cargos de	Mínimo 50%	<ul style="list-style-type: none"> • Atender las solicitudes, recomendaciones y/o indicaciones por parte de la firma consultora • Ser el canal de comunicación con la firma consultora.



Rol	Perfil mínimo	Dedicación	Responsabilidades
	<p>coordinación, dirección, consultoría de estrategia y/o formulación y ejecución de proyectos; contados a partir de la fecha de grado.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Suministrar la información requerida para el desarrollo de la hoja de ruta como análisis de bases de datos, información sectorial, entre otros. • Acompañar todas las fases descritas en el numeral 3.2.1 Metodología de la asistencia técnica • Asistir a las sesiones de formación. • Brindar la información y los contenidos para cada fase del proyecto junto a la firma consultora para la construcción de entregables descritos en el numeral 3.2.1. • Convocar y liderar las reuniones públicas, entrevistas, grupos de trabajo y demás espacios definidos con la firma consultora. • Demás actividades necesarias para el desarrollo de la asistencia técnica
<p>Un (1) profesional de apoyo</p>	<p>Formación profesional y experiencia profesional específica de mínimo dos (2) años relacionada con cargos de apoyo en proyectos de desarrollo empresarial, coordinación, y/o en formulación y ejecución de proyectos;</p>	<p>Mínimo 50%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atender las solicitudes, recomendaciones y/o indicaciones por parte de la firma consultora • Ser el canal de comunicación con la firma consultora. • Suministrar la información requerida para el desarrollo de la hoja de ruta como análisis de bases de datos, información sectorial, entre otros. • Acompañar todas las fases descritas en el numeral 3.2.1 Metodología de la asistencia técnica

Rol	Perfil mínimo	Dedicación	Responsabilidades
	contados a partir de la fecha de grado.		<ul style="list-style-type: none"> Asistir a las sesiones de formación. Apoyar el desarrollo de los contenidos para cada fase del proyecto junto a la firma consultora para la construcción de entregables descritos en el numeral 3.2.1. Convocar y liderar las reuniones públicas, entrevistas, grupos de trabajo y demás espacios definidos con la firma consultora. Demás actividades necesarias para el desarrollo de la asistencia técnica

Tabla 1. Equipo local

- **Usuarios Finales:** Se deberá completar los datos generales de los usuarios finales (nombre, NIT, sector económico, representante legal, entre otros datos). Igualmente se deberá indicar si tienen entidades de apoyo.

c) Soportes de ejecución de proyectos: Se debe anexar documentos relacionados con la experiencia del postulante. Para acreditar los dos (2) años de experiencia exigida en desarrollo o participación en proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, innovación, competitividad, transferencia de tecnología, sostenibilidad; el postulante deberá aportar certificaciones o documentos idóneos de proyectos finalizados (Ej: Actas de liquidación, contratos, entre otros) que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Objeto y Alcance del proyecto.
- Fecha de inicio del proyecto.
- Fecha de terminación del proyecto.
- Valor del contrato o proyecto.

Todos los soportes de experiencia deberán estar relacionados en el Anexo 2 – Información del postulante, para poder ser valida. Los soportes que no estén registrados en el Anexo 2 no se tomarán en cuenta en el proceso de evaluación.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante y usuarios finales: Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante

certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del postulante.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la postulación para el postulante y las usuarias finales.
- Las facultades del representante legal del postulante para presentar la postulación y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- Si dentro del certificado del postulante se hace mención a los **estatutos** u otros documentos de la sociedad que sean necesarios **para acreditar la capacidad del representante legal**, estos documentos deben ser entregados con la postulación.
- Si el representante legal tiene restricciones para presentar la postulación o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la postulación respectiva.

e) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social del postulante: El postulante, deberá presentar una certificación, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, expedida por el Revisor Fiscal actual, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la postulación, el postulante ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la postulación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El postulante sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el contador según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

f) Fotocopia documento de identidad del Representante legal del postulante.

g) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación: (Anexo No. 4).

El postulante deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la postulación, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún postulante se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes: En esta etapa se realizará la revisión del postulante y de los usuarios finales en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada postulante verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

5. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- a. Los interesados en participar de la convocatoria deberán radicar vía correo electrónico sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- b. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su postulación.

- c. Una firma evaluadora externa contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
- d. Las postulaciones que hayan sido **habilitadas** por la firma evaluadora externa por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia por parte de la firma consultora que realizará la asistencia técnica.
- e. Se adelantará el proceso de evaluación de los postulantes habilitados por parte de la firma consultora contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, según lo indicado en el numeral 6.2. El proceso de evaluación de las postulaciones presentadas a la presente convocatoria que hayan superado la etapa de elegibilidad, será realizado a través de un comité de evaluación, cuya metodología será propuesta por la firma consultora y aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La organización del comité y el acta correspondiente estará a cargo de la firma consultora, quien presentará un concepto técnico para cada una de las postulaciones que se presenten.
- f. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la postulación.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su postulación.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva postulación.

5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	5 de julio de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 15 de julio de 2022	A través del correo electrónico silvia.amorocho@colombiaproductiva.com ; marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com
Respuestas a inquietudes	21 de julio de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 17 de agosto de 2022 hasta las 6:00 p.m.	Envío por correo electrónico de documentos a Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com
Evaluación de elegibilidad / Publicación de resultados	18 de agosto al 1 de septiembre de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Periodo de evaluación de postulaciones elegibles	2 al 8 septiembre de 2022	
Publicación de resultados de viabilidad	9 de septiembre de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Tabla 2. Cronograma

5.3 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con la presente invitación, que surjan por parte de los participantes, deberán ser enviadas a los correos electrónicos silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com, indicando en el asunto el objeto y número de la Invitación.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio

establecido y las respuestas de igual manera, se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas, preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma, por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no dará respuesta alguna a las mismas.

5.4 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser radicadas mediante el siguiente correo electrónico Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com adjuntando la documentación relacionada en la presente convocatoria, haciendo uso del siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO – NOMBRE POSTULANTE.

Señores
FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA
INVITACIÓN No.
OBJETO
POSTULANTE
CORREO ELECTRÓNICO

Por medio de la presente, radico información del postulante "NOMBRE DEL POSTULANTE" a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO para el Clúster "NOMBRE DEL CLÚSTER". Adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente:

(enlistar los documentos que se envían).

Atentamente,

Nombre de quien remite el correo:

Cargo:

Nombre del postulante:

Correo electrónico:

Celular:

El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

La documentación que se deberá enviar es la solicitada en el numeral 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN. **No se acepta envío de postulaciones a través de link de enlace a un almacenamiento externo, en este caso la postulación será rechazada.**

En caso que el volumen de la información y los documentos que integran la postulación resulten con peso superior a las 20 MB, **los postulantes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea**, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la postulación, la del último correo electrónico recibido.

Cualquier enmendadura en la postulación o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del postulante.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es responsabilidad del postulante enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas hábiles siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** al correo silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com.

Para los efectos de este proceso, se advierte a los postulantes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las postulaciones, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el numeral 5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los postulantes para presentar la postulación o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las postulaciones, esto es, los correos electrónicos.

Las postulaciones cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y/o de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin

indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes o interesados en presentar la postulación.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en las páginas Web donde se publica esta invitación: www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.

Nota 1: Con la presentación de la postulación el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del Acuerdo de servicios, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: Una vez radicada la postulación y cerrada la invitación:

- No podrá ser modificado el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 3: La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

5.5 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los términos de referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al formular su postulación y formarán parte de estos términos de referencia.

6. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos definidos en el numeral 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN de los presentes Términos de Referencia.

Durante el proceso de evaluación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación. Los criterios de viabilidad, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.

6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE POSTULACIONES

COLOMBIA PRODUCTIVA contratará una firma evaluadora externa quien llevará a cabo el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos definidos en el numeral 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN de los presentes Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las postulaciones que resulten habilitadas para la selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Requisitos habilitantes jurídicos

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de una firma evaluadora externa contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del postulante y su representante legal para presentar la postulación y realizar la respectiva vinculación en el evento que resulte beneficiario en el proceso de selección.

Para tal efecto la firma evaluadora externa verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los postulantes y demás documentos, los siguientes aspectos:

- a. La fecha de constitución, la duración del postulante de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- b. La fecha de constitución de los usuarios finales de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c. Las facultades del representante legal para presentar la postulación y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la postulación (**Anexo No. 1**), por el representante legal del postulante.
- e. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de postulantes de naturaleza pública.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

Requisitos habilitantes técnicos

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del postulante, el cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante y que cumplan con el mínimo de empresas usuarias finales descritas en el numeral 3.9.

6.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD

En la etapa de Evaluación de elegibilidad, de considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la postulación presentada.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, su postulación será declarada NO ELEGIBLE.

6.1.2 NOTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Esta notificación informará al postulante si su postulación es ELEGIBLE o NO ELEGIBLE. La notificación de elegibilidad será comunicada mediante notificación al correo electrónico y se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

6.2 ETAPA DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por la firma consultora y un comité evaluador, que será designado para tal fin por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la firma consultora, quien consolidará los puntajes y observaciones hechas por el comité.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el Representante Legal del postulante, o quien este designe, a una sesión virtual de sustentación de la postulación ante un comité evaluador. Este comité se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones que **COLOMBIA PRODUCTIVA** determine la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico. Los criterios que se contemplan para la evaluación de la etapa de viabilidad se encuentran descritos en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
A. Características del clúster	30 PUNTOS
Masa crítica empresarial: perfil de los participantes (empresas, entidades de entorno) y número de empresas por eslabón de negocio.	
Dinámica del clúster en términos de ventas, exportaciones y participación en el PIB de la región	
Nivel de sofisticación de la oferta	
Priorización del clúster en Agenda Departamental	
B. Dinámica de clúster	30 PUNTOS
Colaboración empresarial: Espacios de conexión empresarial, mesas de trabajo, proyección de vinculación de actores y evidencia de empresarios participando en actividades	
Experiencia previa de las empresas implementando proyectos en temas de sofisticación, calidad, productividad, encadenamientos, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo de negocios, otros	
C. Propuesta de valor	20 PUNTOS
Conocimiento de mercados objetivo: conocimiento de los criterios de compra de clientes potenciales e información actualizada de atractivo de mercado.	
Volumen de negocio potencial y crecimiento: descripción de datos de tamaño de mercado y su crecimiento.	
Valor agregado del clúster	
D. Agenda estratégica	20 PUNTOS
Actividades ejecutadas y por ejecutar, responsables y tiempos de ejecución definidos	
TOTAL	100 PUNTOS

Tabla 3. Criterios de viabilidad generales

Nota:

- Según los criterios establecidos, una postulación podrá ser calificada entre 0 y máximo 100 puntos.
- Se declararán viables únicamente las postulaciones que alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos de calificación.
- **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a través de correo electrónico, brindará las indicaciones para la sustentación frente al comité evaluador. **En caso de no presentarse en la fecha y hora indicadas para la sustentación de su proyecto, este será declarado automáticamente NO VIABLE.**

6.2.1 NOTIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Esta notificación informará al postulante mediante correo electrónico, si su postulación es VIABLE o NO VIABLE. Para las postulaciones VIABLES, se incluirán las recomendaciones del comité evaluador y firma consultora, el listado de documentos que deben enviar los postulantes para iniciar el proceso de vinculación y la fecha límite para el envío de la documentación.

A través de la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co se publicará el listado de proyectos VIABLES y NO VIABLES.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más postulantes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, los siguientes criterios en su respectivo orden:

1. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021). Los postulantes deberán presentar dentro de su postulación el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la postulación.

6.4 RECHAZO DE POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará las postulaciones en las que:

1. Existan varias postulaciones de un mismo clúster presentadas por el mismo postulante en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última postulación que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
2. El postulante no cumpla con los requisitos de elegibilidad de participación establecidos en la presente convocatoria.
3. Se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. No enviar el **Anexo No. 2** que corresponde a la postulación dentro del plazo de radicación establecido en el cronograma para el cierre de la convocatoria.
5. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
6. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
7. El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT- y/o centrales de riesgo.
8. Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de

subsancionabilidad. En este evento, podrá ser declarada NO ELEGIBLE la postulación cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

9. Cuando el postulante, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
10. La postulación se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de cualquier entidad del Estado para el mismo fin.
11. La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida.
12. Cuando la postulación de Iniciativa clúster sea beneficiaria de las convocatorias Nro. 707 CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, 728 CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II, 727 CLÚSTER MÁS PRO MANIZALES: ACOMPAÑAMIENTO y 753 CLÚSTER MÁS PRO MANIZALES: ACOMPAÑAMIENTO II, de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
13. Si durante el análisis de las postulaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
14. Cuando la postulación sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
15. En los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia.

6.5 SELECCIÓN DE POSTULACIONES

Una vez definidas las postulaciones que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, **COLOMBIA PRODUCTIVA** publicará el listado de postulaciones viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación.

Reglas de selección de beneficiarios: El beneficio de asistencia técnica será asignado a los postulantes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación, su postulación fue declarada VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la postulación de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos, siempre que haya presentado los documentos requeridos, el resultado de listas restrictiva arroje resultado positivo.

El beneficio de asistencia técnica asignado a aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que por alguna circunstancia no pueda vincularse al programa por resultar vinculado a una lista restrictiva o lista nacional, serán reasignados a las postulaciones viables que continúen en la lista de viables.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de adjudicar la asistencia técnica o no, la presente convocatoria, o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los postulantes que participen en el proceso. La presente convocatoria es una invitación a presentar postulaciones, en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

6.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez publicados e informados los resultados preliminares de elegibilidad y viabilidad, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com.

El listado final de postulaciones viables será publicado en www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

6.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE POSTULACIONES

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de justificación o explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes o interesados en presentar postulación.

6.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS

En caso de que los aportes de **COLOMBIA PRODUCTIVA** dispuestos para la contratación de la firma consultora que realizará la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las postulaciones declaradas viables, las postulaciones a las que no se les hubieran asignado beneficio para la asistencia técnica por agotamiento de estos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva postulación debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

6.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten postulaciones.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla los requisitos de elegibilidad.
- Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos de viabilidad exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

7. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

7.1. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las iniciativas clúster interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por la firma consultora, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

7.2. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por la firma consultora. Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** estipule para tal fin.

7.3. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizados por cada una de las entidades promotoras / empresas 'jalonadoras' beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

La firma consultora del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

7.4. VINCULACIÓN

La vinculación al programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

En consecuencia, la relación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el postulante, así como entre este y la firma consultora se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN (**Anexo No. 1**) y en el caso del postulante con la firma consultora será un ACUERDO DE SERVICIOS el cual será presentado por la firma consultora una vez se seleccione a las entidades promotoras / empresas 'jalonadoras' y se programe la primera reunión con el postulante seleccionado. El acuerdo deberá ser revisado y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** previamente a la suscripción del mismo.

Se entiende que una Iniciativa Clúster sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** le haya notificado su admisión al programa. Posteriormente deberá firmar el acuerdo de servicios con la firma consultora donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Este acuerdo de servicios no implica realizar algún aporte económico por parte de las empresas a la firma consultora o a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Fiducoldex y **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

9. ANEXOS

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN
- ANEXO 2. POSTULACIÓN DE LA INICIATIVA CLÚSTER
- ANEXO 3. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN
- ANEXO 4. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]